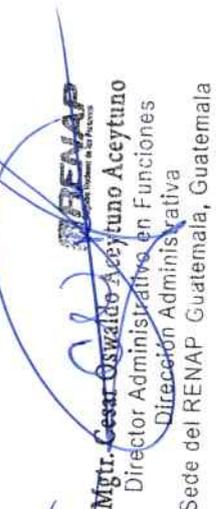


**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CIENTO DOS GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (102-2025).**

En la ciudad de Guatemala, el veinticinco de julio de dos mil veinticinco;

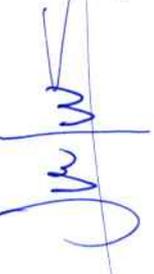
**NOSOTROS:** Por una parte **CESAR OSWALDO ACEYTUNO ACEYTUNO**, de cuarenta y seis años de edad, casado, guatemalteco, Magister en Dirección y Gestión Humana, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) dos mil trescientos sesenta y siete espacio veintiún mil quinientos dieciocho espacio mil cuatrocientos dieciséis (2367 21518 1416), emitido por el Registro Nacional de las Personas; actúo en mi calidad de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO EN FUNCIONES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**; personería que acredito con las certificaciones extendidas por la Secretaría General del Registro Nacional de las Personas -RENAP- de los documentos que se detallan a continuación: **a)** Acuerdo número DA guion SRH guion cuatrocientos noventa y tres guion dos mil veinticinco (DA-SRH-493-2025), emitido el veintisiete de junio de dos mil veinticinco, por el Director Ejecutivo, el cual contiene mi nombramiento en el cargo de Director Administrativo en Funciones de la Dirección Administrativa del **RENAP**; **b)** Acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE guion cuatrocientos treinta y seis guion dos mil veinticinco (DE-436-2025) emitido el siete de julio de dos mil veinticinco, el cual contiene la delegación temporal de la representación legal del Registro Nacional de las Personas, para la suscripción de los Contratos Administrativos de los procedimientos llevados a cabo conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; institución que en lo sucesivo se denominará **RENAP**; y por la otra parte **JORGE GABRIEL SAGASTUME GARCÍA**, de treinta y dos años de edad,

  
Mgtr. Cesar Oswaldo Aceytuno Aceytuno  
Director Administrativo en Funciones  
Dirección Administrativa  
Sede del RENAP Guatemala, Guatemala

soltero, guatemalteco, Ejecutivo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) dos mil doscientos cuarenta y siete espacio cero seis mil novecientos noventa y tres espacio cero ciento uno (2247 06993 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de Administrador Único y Representante Legal, de la entidad mercantil **TWO PARTNERS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA**, personería que acredito con la fotocopia legalizada del catorce de julio de dos mil veinticinco del Acta Notarial de mi nombramiento, autorizada en esta ciudad, el uno de abril de dos mil veinticinco, por la Notaria Lesly Verónica González Enríquez, inscrito en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, con registro número setecientos ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y uno (784851), folio cuatrocientos cuarenta y tres (443), del libro ochocientos cuarenta y cinco (845) de Auxiliares de Comercio, con vigencia a partir del veintiocho de marzo de dos mil veinticinco. La entidad mercantil **TWO PARTNERS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA**, fue constituida en Escritura Pública número nueve (9), autorizada en esta ciudad, el cuatro de agosto de dos mil quince, por el Notario Mario René Pallais Betéta e inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número ciento veinticinco mil setecientos sesenta y siete (125767), folio cuatrocientos setenta y cuatro (474), del libro doscientos diecinueve (219) Electrónico de Sociedades Mercantiles; correspondiéndole el Número de Identificación Tributaria (NIT) noventa y un millones veinticinco mil cuatrocientos cincuenta y uno (91025451); que en lo sucesivo se denominará **LA CONTRATISTA**. Los comparecientes aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, declaramos ser de los datos de identificación personal

indicados y que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto, por el cual celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** para la contratación del “**SERVICIO DE SOPORTE PARA CENTRO DE DATOS, DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**”, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** El **RENAP** inició proceso de Cotización Pública identificado como **RENAP COT GUION DIECISÉIS GUION DOS MIL VEINTICUATRO (RENAP COT-16-2024)**, para la contratación del “**SERVICIO DE SOPORTE PARA CENTRO DE DATOS, DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**”. Para el efecto, el nueve de diciembre de dos mil veinticuatro, se publicaron los documentos de cotización en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) al cual se le asignó el Número de Operación Guatecompras (NOG) veintitrés millones ochocientos setenta y tres mil cuatrocientos setenta y siete (23873477). La Junta de Cotización nombrada para el efecto, acordó adjudicar a la entidad mercantil **TWO PARTNERS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según Acta Administrativa número ciento cuarenta y nueve guion dos mil veinticinco (149-2025), del doce de junio de dos mil veinticinco, correspondiente a la Adjudicación. El Director Ejecutivo del RENAP, resolvió aprobar dicha adjudicación mediante Resolución de Dirección Ejecutiva número DE guion cero trescientos setenta y nueve guion dos mil veinticinco (DE-0379-2025), del veinticinco de junio de dos mil veinticinco, la cual fue debidamente notificada el veintiséis de junio de dos mil veinticinco, a través de su publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), conforme el artículo 35 de la Ley de

  
Mgtr. Cesar Oswald Aceytuno  
Director Administrativo en Funciones  
Dirección Administrativa  
Sede del RENAP - Guatemala, Guatemala





Contrataciones del Estado. **SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE:** La presente adquisición se regirá por las disposiciones contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala; el Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; el Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; el Decreto número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco; los Acuerdos Ministeriales números 24-2010 y 563-2018, ambos del Ministerio de Finanzas Públicas; la Resolución número 001-2022 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS); el Decreto número 314 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Notariado; el Decreto Ley número 106 Código Civil; y otras disposiciones que deban aplicarse supletoriamente. Asimismo, las Bases de Cotización y sus modificaciones, Especificaciones Técnicas, la oferta presentada por **LA CONTRATISTA** y sus aclaraciones, pasarán a formar parte integral del presente Contrato Administrativo. **TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El presente Contrato Administrativo tiene por objeto la contratación del “**SERVICIO DE SOPORTE PARA CENTRO DE DATOS, DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**”. **CUARTA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** **LA CONTRATISTA** manifiesta que las Especificaciones Técnicas de lo ofertado y adjudicado son las siguientes:

Renglón	Código de insumo	Código de presentación	Nombre	Características	Nombre de la presentación	Cantidad y unidad de medida de la presentación	Cantidad
186	123820	144425	Servicio de soporte para centro de datos	Servicio	Unidad	1 Unidad(es)	1

**Descripción Técnica (color, calidad, textura y otras características y condiciones)**

**LA CONTRATISTA** cuenta con las especialidades siguientes:

- 4651 - Venta de computadoras, equipo periférico y programas de informática.
- 6202 - Consultoría de informática, telecomunicaciones, gestión de instalaciones informáticas y programación. Según el catálogo de especialidades del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-.

Se requiere un servicio de soporte para el centro de datos principal del **RENAP**, conformados por el procesamiento, almacenamiento, resguardo y el NOC del **RENAP**, para determinar el estado de la infraestructura tecnológica, para poder garantizar la fiabilidad y la disponibilidad de los servicios informáticos que presta el **RENAP** a la población en general.

**Capacidad Técnica:** Los técnicos o profesionales que realizarán el servicio de soporte para centro de datos están certificados o capacitados en: Administración, gestión o manejo de Centro de Datos o similar.

Para lo cual **LA CONTRATISTA** presentó fotocopia Legalizada de los certificados que los acreditan como técnicos.

**LA CONTRATISTA** demostró que ha realizado por lo menos 1 servicio en clientes locales.

El alcance del servicio de soporte para centro de datos debe cubrir los siguientes aspectos:

**ARQUITECTURA FÍSICA (OBRA GRIS): LA CONTRATISTA** verificará el estado de las



Mgtr. Cesar Oswaldo Aceytuno  
 Director Administrativo en Funciones  
 Dirección Administrativa  
 Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala



paredes, puertas y cielo falso con pintura anti-inflamable.

**ELÉCTRICO: LA CONTRATISTA** verificará y validará puntos de fallo, redundancia, cargas críticas, estudio de calor, sistemas de emergencia, baterías de UPS, y generadores.

- Se requiere el servicio de soporte al sistema eléctrico de Centro de Datos en cada uno de los tableros regulados y NO regulados conectados desde la acometida principal.
- Se requiere el servicio de soporte al sistema eléctrico de Centro de Datos de cada uno de los breakers en cada uno de los tableros regulados y NO regulados.
- Se requiere el servicio de soporte al sistema eléctrico de Centro de Datos de cada una de las tierras físicas con las que cuenta la institución.
- Se requiere el servicio de soporte al sistema eléctrico de Centro de Datos de cada una de las conexiones eléctricas de los equipos mecánicos como aires acondicionados, sistemas de alarmas, supresores de incendios.
- En cada servicio de soporte se requiere el ajuste de todas las conexiones de la infraestructura eléctrica.

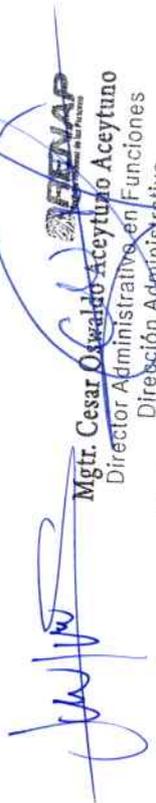
**TELECOMUNICACIONES: LA CONTRATISTA** ordenará el cableado de gabinetes, redundancia, backbone, patchpanels.

**MECÁNICA: LA CONTRATISTA** verificará los sistemas de climatización, tuberías, drenajes, detección de incendios, sistema de supresión de incendios y métodos de extinción.

- Verificará los voltajes de tierra física del equipo en los interruptores principales de alimentación del mismo.
- Verificará la corriente de línea de cada una de las fases en los interruptores principales de alimentación del equipo.
- Realizará la verificación de las mangas de ducto y ajuste.

- Revisará la operación correcta de cada uno de los motores y compresores que contiene cada equipo, anotando en el reporte de servicio técnico, los voltajes y corrientes que alimentan y consumen.
- Realizará lecturas de alta y baja presión de cada uno de los compresores y se anotará en el reporte de servicio, la temperatura ambiente, así como la fecha y hora en que se realizan.
- Realizará limpieza de filtros, gabinete, evaporador y ventilador.
- Realizará limpieza de bomba de condensado.
- Informará si el volumen del refrigerante está en lo correcto o si se deberá suministrar más al equipo.
- Limpiará los componentes, tales como turbinas, tolvas, caracoles y filtros de aire; con el equipo debidamente apagado.
- Limpiará la bandeja de condensado de los equipos.
- Limpiará y ordenará el cableado eléctrico del sistema en su conjunto.
- Limpiará finamente y balanceará los ventiladores.
- Limpieza de difusores y rejillas.
- Revisión de Carga de Refrigerante.
- Revisión de las válvulas de expansión y reportar su funcionamiento en el reporte de servicio técnico.
- Identificación y corrección de fugas de agua en bandejas y tuberías de drenaje y gas en acoples mecánicos.

Posterior al servicio de soporte de cada equipo, **LA CONTRATISTA** efectuará limpieza del área de trabajo y cualquier otra tarea que sea necesaria para realizar un adecuado servicio. **LA CONTRATISTA** utilizará productos y materiales no tóxicos al ser humano, ni contaminantes al medio ambiente y biodegradables; así mismo, su aplicación no deberá causar daño a la infraestructura del Edificio.



**Mgtr. Cesar Oswaldo Aceytuno**  
Director Administrativo en Funciones  
Dirección Administrativa  
Sede del RENAP Guatemala, Guatemala

**LA CONTRATISTA** presentará reportes del servicio técnico, detallando los trabajos desarrollados en cada uno de los equipos, y se harán entregas a la Dirección de Informática y Estadística del RENAP de los servicios, como atenciones de emergencia detallando los trabajos y componentes que se reemplazaron.

**SERVIDORES:** Se requiere el servicio de soporte a 20 servidores en el centro de datos para garantizar su buen funcionamiento.

**SWITCH:** Se requiere el mantenimiento de 6 switches en el centro de datos para garantizar su buen funcionamiento.

**SERVICIO DE SOPORTE:** A cada área descrita con anterioridad deberá realizarse el servicio de soporte correspondiente para su correcto funcionamiento y disponibilidad.

Asimismo, se requiere de una verificación de la gestión operativa del Centro de Datos, verificando los procesos y programas de mantenimiento adecuado para garantizar la disponibilidad de los servicios.

**LA CONTRATISTA** presentará un informe del servicio de soporte realizado del centro de datos principal detallando todos los servicios que se realizaron por cada una de las áreas que se requieren en las presentes especificaciones. Asimismo, agregará fotografías de todos los servicios realizados.

Derivado del soporte a los servidores, **LA CONTRATISTA** presentó fotocopia legalizada por Notario de los documentos de respaldo, que acreditan que cuenta con personal Técnico certificado por el fabricante en: Ambiente en Debian con soporte de contenedores basados en LXC y la virtualización con KVM.

**Forma de Pago:** Total, 1 solo pago.

**Forma de Adjudicación:** Total

**Tiempo de Iniciación del servicio:**

**LA CONTRATISTA** iniciará con la prestación del servicio de soporte para centro de datos cuando la Dirección de Informática y Estadística del RENAP lo indique por escrito,

en un plazo no mayor de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente día de publicada la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo, en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS).

**Tiempo para realizar el servicio:**

El servicio de soporte para centro de datos deberá realizarse en un plazo no mayor de 45 días hábiles contados a partir del siguiente día de la iniciación del servicio.

**Lugar de realización del soporte:**

El servicio, deberá realizarse en el Centro de Datos ubicado en el segundo nivel de la Calzada Roosevelt 13-46 zona 7, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, en coordinación con la Dirección de Informática y Estadística del RENAP.

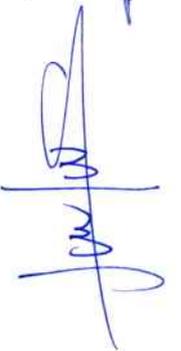
**Lugar de Entrega del Informe del servicio:**

Al concluir el servicio de soporte para centro de datos en el plazo estipulado, deberá entregarse el informe requerido en las presentes Especificaciones Técnicas a la Dirección de Informática y Estadística del RENAP con copia legalizada a la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada por la autoridad administrativa superior del RENAP, en las instalaciones de la Dirección de Informática y Estadística del RENAP, ubicada en el segundo nivel de la Calzada Roosevelt 13-46 zona 7, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala.

**VISITA TÉCNICA:**

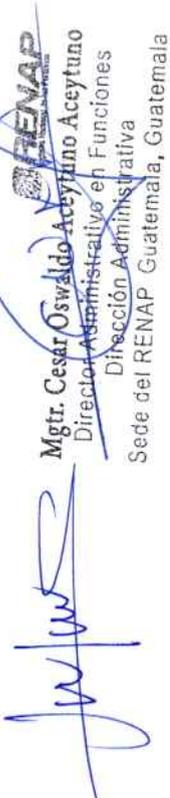
**LA CONTRATISTA** realizó una visita técnica obligatoria para ofertar en la Dirección de Informática y Estadística de la Sede del **RENAP**, ubicada en la Calzada Roosevelt 13-46 zona 7, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, con el objeto de conocer los detalles técnicos y logísticos necesarios para realizar el servicio requerido. La Dirección de Informática y Estadística extendió una constancia de visita, la cual **LA CONTRATISTA** adjuntó a su oferta.

  
Mgtr. Cesar Oswaldo Aceytuno Aceytuno  
Director Administrativo en Funciones  
Dirección Administrativa  
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala



**QUINTA. PRECIO TOTAL:** El precio total del presente Contrato Administrativo es de **OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.890,000.00)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, así como todos los impuestos, tasas, seguros, arbitrios o cualquier otro gasto que exija la ley. El **RENAP** no reconocerá ni pagará sobrecostos por fluctuación de precios. **SEXTA. FORMA DE PAGO:** El pago a efectuar a **LA CONTRATISTA** se hará de forma total, recibido a entera satisfacción el servicio contratado; de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado; dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de presentación a la Dirección de Presupuesto del RENAP de los documentos siguientes: i. Fotocopia del presente Contrato Administrativo. ii. Fotocopia de la Resolución de aprobación del presente Contrato Administrativo. iii. Fotocopia certificada por la Secretaría General del RENAP del acta de iniciación del servicio de soporte contratado, suscrita por la Comisión Receptora y Liquidadora, nombrada para el efecto. iv. Informe emitido por **LA CONTRATISTA**. v. Informe emitido por la Dirección de Informática y Estadística que indique que el servicio fue prestado a entera satisfacción, cumpliendo con las Especificaciones Técnicas estipuladas en el presente Contrato Administrativo. vi. Fotocopia certificada por la Secretaría General del **RENAP** del Acta Administrativa de recepción a satisfacción de la prestación del servicio contratado, suscrita por la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto. vii. Factura Electrónica emitida a nombre de: Registro Nacional de las Personas, con Número de Identificación Tributaria cincuenta y dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil cincuenta (52469050), con descripción del servicio contratado. Se deberá presentar factura electrónica FEL de conformidad con la Resolución número SAT guion

DSI guion doscientos cuarenta y tres guion dos mil diecinueve (SAT-DSI-243-2019), del once de marzo de dos mil diecinueve, de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, según Acuerdo de Directorio Número 13-2018, correspondiente a la implementación del régimen de factura electrónica SAT. **viii.** Cualquier otra documentación que el **RENAP** requiera. **SÉPTIMA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** El pago se realizará con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veinticinco guion once millones ciento cuarenta mil sesenta y seis guion cero uno guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero tres guion cero cero cero guion ciento ochenta y seis guion cero ciento uno guion treinta y uno guion cero cero cero guion cero cero cero (2025-11140066-01-00-000-003-000-186-0101-31-0000-0000); del Centro de Costo: mil ochenta y uno (1081) "Actividades Centrales"; Producto: cero cero cero guion cero cero tres (000-003) "Informática y Estadística"; Subproducto: cero cero cero guion cero cero tres guion cero cero cero uno (000-003-0001) "Informática y Estadística" y/o cualquier otra partida presupuestaria o fuente de financiamiento para mejor aplicación del gasto que se pueda afectar en el futuro conforme disponibilidad financiera y presupuestaria de la institución. **OCTAVA. PLAZO CONTRACTUAL:** El plazo del presente Contrato Administrativo será de **SEIS (6) MESES**, contados a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de Aprobación del mismo, en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS). **NOVENA. TIEMPO DE INICIACION:** LA **CONTRATISTA** deberá iniciar con la prestación del servicio de soporte para centro de datos cuando la Dirección de Informática y Estadística del RENAP lo indique por escrito, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente día de publicada la Resolución de Aprobación del



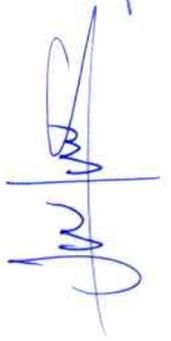
Mgr. Cesar Oswaldo Aceytuno  
Director Administrativo en Funciones  
Dirección Administrativa  
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala



presente Contrato Administrativo, en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS). La Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto, dejará constancia en Acta Administrativa de la iniciación del servicio de soporte a entera satisfacción, teniendo a la vista oficio emitido por la Dirección de Informática y Estadística del RENAP, que indique la fecha en que dio inicio el servicio, de conformidad con lo estipulado en el presente Contrato Administrativo, la oferta presentada, las Bases de Cotización respectivas y sus modificaciones. **DÉCIMA. TIEMPO PARA REALIZAR EL SERVICIO:** El servicio de soporte para centro de datos deberá realizarse en un plazo no mayor de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir del siguiente día de la iniciación del servicio. **DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:** LA CONTRATISTA deberá prestar el servicio de soporte para centro de datos, en las instalaciones de la Dirección de Informática y Estadística del RENAP, ubicada en el segundo (2do.) nivel de la Calzada Roosevelt trece guion cuarenta y seis (13-46) zona siete (7), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, en coordinación con la Dirección de Informática y Estadística del RENAP. Al concluir el servicio de soporte para centro de datos en el plazo estipulado, **LA CONTRATISTA** deberá entregar informe a la Dirección de Informática y Estadística del RENAP con copia legalizada a la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada por la autoridad administrativa del RENAP, de conformidad con las Especificaciones Técnicas. La Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto, dejará constancia en Acta Administrativa de la recepción a entera satisfacción del servicio contratado, teniendo a la vista informe emitido por la Dirección de Informática y Estadística que indique que el servicio fue prestado a entera satisfacción cumpliendo con las

Especificaciones Técnicas, conforme a lo estipulado en el presente Contrato Administrativo, la oferta presentada, las Bases de Cotización respectivas y sus modificaciones. **DÉCIMA SEGUNDA. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** El **RENAP** a través de la autoridad administrativa superior, nombrará a una Comisión Receptora y Liquidadora para que proceda a hacer constar la iniciación, recepción a satisfacción del servicio contratado y posteriormente la liquidación del presente Contrato Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 55, 56 y 57 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA. RETRASO EN LA ENTREGA:** Si **LA CONTRATISTA** incurriere en retraso en la entrega del servicio contratado, se le sancionará con el pago de una multa entre el uno al cinco por millar, de conformidad con lo que establecen los artículos 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y 62 Bis de su Reglamento. La determinación del atraso en la entrega del servicio contratado se realizará con base al tiempo de entrega que se estipule en el presente Contrato Administrativo y el cálculo de la sanción se realizará por la totalidad de días de atraso, debiendo aplicarse las multas, sin perjuicio de la facultad que tiene la entidad contratante para exigir el cumplimiento del presente Contrato Administrativo o para rescindirlo. En cumplimiento al artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado, las sanciones, serán notificadas de forma electrónica a través del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) y surtirán efectos al día siguiente de su publicación en dicho sistema. Si habiendo transcurrido el plazo fijado para el pago de la sanción impuesta, el obligado no lo hiciere efectivo, de oficio la Dirección de Presupuesto del RENAP requerirá por única vez a **LA CONTRATISTA** su cumplimiento, previniéndolo que, en caso de persistir la negativa a realizar el

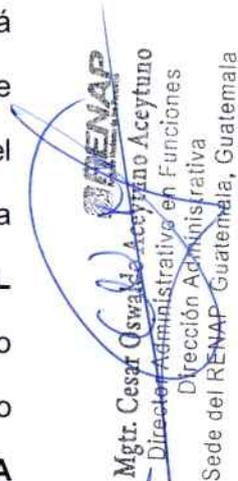
  
Mgtr. Cesar Oswaldo Aceytuno Aceytuno  
Director Administrativo en Funciones  
Dirección Administrativa  
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

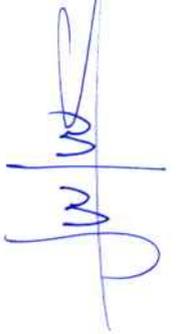


pago de la sanción, se procederá a inhabilitarlo en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), sin perjuicio de continuar con el cobro en la vía judicial. **DÉCIMA CUARTA.**

**GARANTÍAS:** De conformidad con lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado; 53, 55, 56 y 59 de su Reglamento, la Garantía de Cumplimiento de Contrato y su respectiva certificación de autenticidad, deberán formalizarse mediante fianza extendida a favor del Registro Nacional de las Personas, por una institución afianzadora y/o aseguradora de reconocida capacidad y solvencia financiera, debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala; asimismo en cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la referida ley, el responsable de la recepción del seguro de caución, verificará mediante certificación de la póliza la autenticidad de la misma, la cual deberá anexarse a la póliza respectiva. **LA CONTRATISTA** debe otorgar a favor y a entera satisfacción del Registro Nacional de las Personas, **FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO** equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente Contrato Administrativo, de acuerdo a lo indicado en el artículo 55, numeral 1. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta Fianza o Seguro de Caución deberá mantenerse vigente por todo el plazo contractual o hasta que el **RENAP** entregue constancia de haber recibido a satisfacción el servicio contratado. La Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento debe ser entregada al **RENAP** por **LA CONTRATISTA**, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de suscripción del presente Contrato Administrativo, como requisito previo para la aprobación del mismo. El **RENAP** podrá hacer efectiva la Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento, cuando **LA CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las

condiciones establecidas en los documentos de cotización, las Especificaciones Técnicas o en el presente Contrato Administrativo, o bien, cuando el objeto proporcionado no fuese el adjudicado. La vigencia de esta fianza deberá ajustarse ante cualquier ampliación o variación del presente Contrato Administrativo, manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al Contrato Administrativo original. **DÉCIMA QUINTA. VARIACIÓN EN CALIDAD O CANTIDAD:** Si **LA CONTRATISTA** contraviene total o parcialmente el presente Contrato Administrativo, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, perjudicando con ello al **RENAP**, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado. Además de ejecutarse la garantía de cumplimiento de Contrato. **DÉCIMA SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del presente Contrato Administrativo es el período comprendido desde la fecha de aprobación del presente Contrato Administrativo a la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. **DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El **RENAP** sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de declaración judicial, podrá dar por terminado el presente Contrato Administrativo, si ocurriere alguna de las circunstancias siguientes: a) En caso de evidente negligencia de **LA CONTRATISTA** en cumplir con sus obligaciones; b) Si se le embargare a **LA CONTRATISTA** sumas que debieran pagarse y que le impida cumplir con sus obligaciones; c) Por incumplimiento total o parcial de **LA CONTRATISTA** de las obligaciones contractuales; d) Si **LA CONTRATISTA** no presenta las fianzas o seguros de caución a que está obligada conforme al presente Contrato Administrativo; e) Por convenir a los intereses del **RENAP**; y f) Por caso fortuito o fuerza mayor.

  
Mgtr. Cesar Oswaldo Aceytuno  
Director Administrativo en Funciones  
Dirección Administrativa  
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

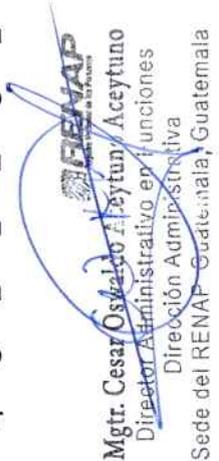


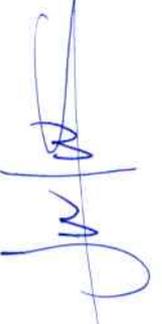
  
**TWO PARTNERS GROUP S.A.**

El **RENAP** notificará por escrito a **LA CONTRATISTA** la determinación de dar por terminado el presente Contrato Administrativo por cualquiera otra de las causas mencionadas anteriormente. **DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS CONTRACTUALES:** **LA CONTRATISTA** no podrá ceder a terceros ni disponer en cualquier otra forma del presente Contrato Administrativo o de cualquier parte del mismo, de sus derechos, títulos o intereses en él. **DÉCIMA NOVENA. CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, **JORGE GABRIEL SAGASTUME GARCÍA**, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. (Artículo 3 del Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas). **VIGÉSIMA. MODIFICACIÓN:** El presente Contrato Administrativo puede ser objeto de modificación, aclaración, ampliación, adición o supresión, siempre que ello esté acorde a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y exista acuerdo por escrito entre las partes. **VIGÉSIMA PRIMERA. CONTROVERSIA:** En caso de discrepancia, los documentos contractuales prevalecen sobre cualquier otro que presente alguna de las partes. Cualquier diferencia, divergencia, reclamación o controversia derivada de la aplicación o interpretación relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos derivados del presente Contrato Administrativo, será resuelta directamente entre **LA CONTRATISTA** y el **RENAP** en forma conciliatoria; y de no llegar a un arreglo, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso

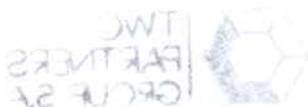
Administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **VIGÉSIMA SEGUNDA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** LA CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad de todos los antecedentes, reservados o no, que conozca del **RENAP** con motivo de la presente negociación y no podrá utilizarlos para fines ajenos a lo dispuesto en las Bases de Cotización o en el presente Contrato Administrativo y bajo ninguna circunstancia podrá, por cualquier título y/o medio revelar, difundir, publicar, vender, ceder, sustraer, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información ya sea durante la vigencia del presente Contrato Administrativo como después de su término. Esta prohibición afecta a **LA CONTRATISTA**, su personal directo o indirecto. **LA CONTRATISTA** únicamente podrá de común acuerdo con el **RENAP**, copiar o reproducir la información que sea necesaria para dar cumplimiento a lo requerido en las bases. En caso de incumplimiento de esta cláusula, el **RENAP** podrá sin responsabilidad de su parte, dar por vencido anticipadamente el plazo del presente Contrato Administrativo, sin necesidad de declaración judicial alguna, sin perjuicio de ejecutar la fianza de cumplimiento de contrato, e iniciar las acciones legales correspondientes.

**VIGÉSIMA TERCERA. PACTOS PROCESALES:** Las partes contratantes manifestamos que señalamos como lugares para recibir notificaciones los siguientes: a) El **RENAP**, su sede ubicada en la Calzada Roosevelt trece guion cuarenta y seis (13-46) zona siete (7), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, o en la dirección que notifique a **LA CONTRATISTA** si se cambia de sede; y, b) **LA CONTRATISTA**, su domicilio ubicado en la quinta (5ª.) avenida once guion setenta (11-70), local uno (1) "A", Edificio Herrera, zona uno (1), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, o en la

  
Mgtr. Cesar Osvaldo Aceytuno  
Director Administrativo en Funciones  
Dirección Administrativa  
Sede del RENAP - Guatemala, Guatemala



  
TWO  
PARTNERS  
GROUP S.A.



dirección que notifique por escrito al **RENAP**, si se cambia de domicilio; por lo que **LA CONTRATISTA**, a través de su Administrador Único y Representante Legal, manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio, se somete a los Tribunales de Justicia de la República de Guatemala que el **RENAP** elija y acepta como válidas y bien hechas las notificaciones que se le realicen en el lugar señalado, si no informare al **RENAP** por escrito cambio del mismo.

**VIGÉSIMA CUARTA. APROBACIÓN:** Para que el presente Contrato Administrativo surta efectos legales, deberá ser aprobado por el Director Ejecutivo del **RENAP**, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, sin lo cual carece de validez. **VIGÉSIMA QUINTA. ACEPTACIÓN:** En los términos consignados en las cláusulas anteriores, los otorgantes en las calidades con las que actuamos, aceptamos el presente Contrato Administrativo en cada una de sus partes y en todo su contenido, el cual hemos leído íntegramente, y estando enterados de su objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, quedando contenido en nueve (9) hojas de papel bond, impresas en ambos lados con membrete del **RENAP**.

f.



  
M. **RENAP** Oswaldo Aceytuno Aceytuno  
Director Administrativo en Funciones  
Dirección Administrativa  
Sede del RENAP Guatemala, Guatemala

f.



**LA CONTRATISTA**

